



DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
K9353(2092)2017

Juridico



3738

ORD. N° \_\_\_\_\_/

**MAT. :** Informa lo que indica al tenor de lo solicitado.

**ANT.:** 1)Correos electrónicos de 26 y 25.06.2018, del Departamento de Inspección.  
2)Correos electrónicos de 26, 20.06.2018 y 27.04.2018, del Departamento Jurídico.  
3)Pase N° 16 de 11.01.2018, Jefe Departamento Inspección.  
4)Pase N° 418 de 19.10.2017, de Jefe Departamento Jurídico.  
5)Presentación de 29.09.2017, de Mario Villalobos Reyes por Safety for Life SPA.

**SANTIAGO,**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO**

13 JUL 2018

**A : SR. MARIO VILLALOBOS REYES  
SAFETY FOR LIFE SPA  
CALLAO N° 3037  
LAS CONDES**

Mediante el documento del antecedente 5), solicita a esta Dirección emitir un pronunciamiento jurídico tendiente a validar su plataforma digital para controles en terreno.

Señala, que la plataforma referida permite al usuario realizar controles en terreno mediante un medio digital respecto de los riesgos laborales y del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo.

Al respecto, corresponde informar a Ud. que el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo, en su artículo 5° letra b), prescribe:

*"Al Director le corresponderá especialmente:*

b) "Fijar la interpretación de la legislación<sup>2</sup> y reglamentación social, sin perjuicio de la competencia que sobre determinadas materias tengan otros Servicios u Organismos Fiscales, salvo que el caso esté sometido al pronunciamiento de los Tribunales y esta circunstancia esté en su conocimiento".

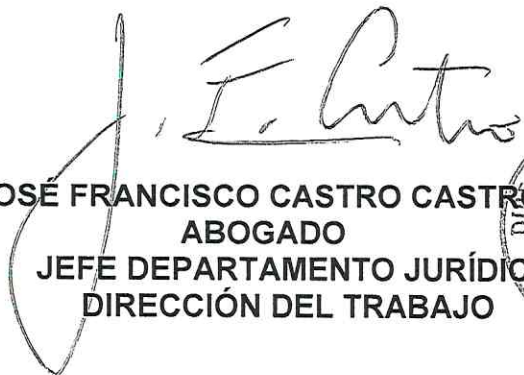
Del precepto legal antes transcrito, se colige que a este Servicio le compete la interpretación de la legislación y reglamentación vigente en materia laboral.


En la especie, fluye de su presentación que Ud. solicita a este Servicio validar una plataforma electrónica que comercializa, destinada a facilitar la gestión de la seguridad y salud en los lugares de trabajo, la cual describe someramente en la misma, cuyo conocimiento no se encuentra dentro de la esfera de competencia de este Servicio.

Lo anterior, reviste concordancia con lo informado por el Departamento de Inspección de esta Dirección, a quienes se solicitó opinión sobre el particular, con la finalidad de responder fundadamente su solicitud.

Conforme lo expuesto, resulta forzoso concluir que este Servicio debe abstenerse de emitir alguna opinión sobre el sistema descrito en su presentación, dado que el mismo no envuelve una solicitud de pronunciamiento jurídico dentro del ámbito de su competencia.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO**  
**ABOGADO**  
**JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**



  
**EBP/MOP.**  
**Distribución:**

-Jurídico -Partes -Control